

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior IQS (Barcelona)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Según la información sobre la normativa de permanencia, la titulación no tiene previstos los estudios a tiempo parcial, aun cuando se informa que la comisión asesora podrá permitir a los estudiantes la matrícula mínima de 15 ECTS por semestre. Se recuerda a la institución que según lo establecido en el RD 1393/2007, apartado 1.4 del anexo I, los requisitos planteados deben permitir a los estudiantes cursar los estudios a tiempo parcial.

Justificación

La justificación del título se considera adecuada tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como a su interés social. La potencialidad interna de la institución para desarrollar la enseñanza se justifica adecuadamente, a juzgar por su experiencia y tradición en la impartición de estudios en el ámbito de conocimiento específico de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan la competencias.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecos y coherentes con el contenido disciplinario del título. La propuesta cumple con los requisitos establecidos en la OM CIN/311/2009, de nueve de febrero, relativos a los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Acceso y admisión de estudiantes

La titulación informa adecuadamente sobre las vías y requisitos de acceso al máster de acuerdo a lo establecido en la Orden CIN/311/2009. Adicionalmente y siguiendo los acuerdos de las Conferencias de Directores de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Industrial, la titulación establece criterios específicos de admisión que dan lugar a tres perfiles diferenciados de acceso:

- Perfil A: estudiantes cuya formación previa cumple con la Orden CIN/351/2009 y con los apartados 2.1 y 2.2 de los acuerdos de las Conferencias de Directores de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Industrial. El acceso es directo sin necesidad de cursar complementos de formación.

- Perfil B: estudiantes cuya formación previa cumpla con la Orden CIN/351/2009 pero no cubran completamente los apartados 2.1 y 2.2 de los acuerdos citados. Deberán cursar como complementos de formación materias adicionales de los bloques de especialidad del máster para cumplir los mencionados requisitos.

- Perfil C: estudiantes cuya formación previa no cumpla con la Orden CIN/351/2009. Deberán cursar complementos de formación previos al máster con el objetivo de cumplir con la citada orden y, adicionalmente, cursar también las materias requeridas de los bloques de especialidad del máster para cumplir con los apartados 2.1 y 2.2 de los acuerdos citados.

La institución indica que los estudiantes podrán cursar los complementos de formación en cualquier universidad. No obstante, esta vía es poco viable en el sistema universitario estatal y para asignaturas de grado. La institución deberá proporcionar información pública a los estudiantes y garantizar la adecuada orientación previa a la matriculación.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso accesibles y adecuados.

Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se encuentran adecuadamente explicitadas.

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos es apropiado y se ajusta a la normativa legal vigente. La institución prevé un reconocimiento máximo de 18 ECTS por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios o acreditación de la experiencia laboral y profesional.

La institución contempla un mecanismo para el reconocimiento de asignaturas a los titulados y tituladas en Ingeniería Industrial que accedan al Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la URL. Se informa a la institución que dicho reconocimiento deberá realizarse según lo especificado en la disposición adicional cuarta del RD 1393/2007, que establece que el reconocimiento debe tener en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de la propuesta de máster.

Planificación de la titulación

La titulación se estructura en 120 ECTS. El bloque de carácter obligatorio, de 60 ECTS, está diseñado de acuerdo a lo establecido en la OM CIN/311/2009. El programa formativo permite al estudiante obtener una de las 6 especializaciones planteadas, con 14 ECTS por especialización. Finalmente, se ha definido un módulo de optatividad, que permite a los estudiantes que no deben realizar complementos formativos potenciar la adquisición de competencias relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación o bien realizar prácticas. Asimismo, permite a los estudiantes con perfil de acceso B cursar los complementos requeridos dentro del máster y a los estudiantes con perfil C, cursar parte de ellos. El conjunto de módulos y materias son coherentes con las competencias de la titulación.

La propuesta mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y las actividades formativas, las metodologías docentes y los métodos de evaluación previstos.

La planificación temporal prevista se considera adecuada a las actividades formativas y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Las acciones de movilidad son apropiadas y coherentes con los objetivos de la propuesta.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados para el correcto seguimiento de la titulación.

Personal académico y de apoyo

El personal asignado a la titulación es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza. No obstante, en futuros procesos de ampliación de personal, se sugiere a la titulación reforzar la presencia de profesorado especializado en Ingeniería

Mecánica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática. La adecuación del personal académico será objeto de atención en futuros procesos de seguimiento y especialmente durante la acreditación de la titulación.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la titulación.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la institución se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se consideran apropiados y correctamente justificados. El enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

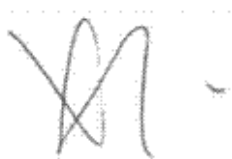
Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Escuela Técnica Superior IQS de la Universitat Ramon Llull dispone del diseño de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa AUDIT.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título se considera adecuado. La institución prevé iniciar la implantación del máster en el curso 2012/2013.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 24/05/2012